



RADICADO	08001-31-05-011-2020-00242-00 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE	CARLOS HUMBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA S.A.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que mediante proveído de diciembre 16 del año 2020 fue devuelta para su subsanación, calenda posterior a la solicitud de retiro de demanda, presentada por el demandante a través del correo institucional del Juzgado el día 30 de octubre del año 2020, la cual le fue devuelta por medio del mismo, el día 11 de noviembre del año 2020. Sírvase Proveer.

Barranquilla, abril 5 del año 2021.-

**DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, avizora esta operadora judicial que el proveído de diciembre 16 del año 2020 a través del cual se ordena la devolución del libelo para su subsanación, fue impartido por esta operadora judicial con posterioridad a la solicitud de retiro de demanda presentada por el actor dentro del proceso de la referencia a través del buzón del correo institucional del Juzgado el día 30 de octubre del año 2020 e incluso luego de su devolución virtual al petente el día 11 de noviembre del mismo año.

Luego entonces, al haberse efectuada la entrega virtual del libelo al demandante y dejársele claro en el correo enviado por el Juzgado, que la demanda se entendía retirada, el proceso debía entenderse terminado, no siendo procedente proferir auto alguno dentro del mismo, como erróneamente lo hizo el Juzgado, razón por la cual, se dejará sin efecto el auto de diciembre 16 del año 2020, proferido por esta operadora judicial dentro del proceso de la referencia, archivándose lo actuado. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DÉJESE sin efecto el proveído de diciembre 16 del año 2020, proferido por esta operadora judicial dentro del proceso de la referencia. Archívese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2020-00242**

Firmado Por:

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

286ed6c3f19ab58d2b8fe41fde4c581195e229c1c8668d3e3ff77609b7399687

Documento generado en 05/04/2021 11:00:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>